



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

Estructura Orgánica

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente.

PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO, EN SU CASO:

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBREDEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

CAPITULO VII

De la Contraloría

(ADICIONADO, P.O. 11 DE NOVIEMBRE DE 2020)

ARTÍCULO 86 BIS. La o el contralor interno estará auxiliado por los titulares de las **unidades, investigadora; y substanciadora**, correspondiendo a la primera, la investigación de faltas administrativas; y a la segunda, dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa, y hasta la conclusión de la audiencia inicial, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Las o los **titulares de las unidades, investigadora; y substanciadora, deberán reunir los mismos requisitos** que para la o el contralor interno establece esta Ley

(ADICIONADA, P.O. 23 DE JULIO DE 2015)

ARTICULO 85 Bis. El Contralor Interno debe acreditar al momento de su nombramiento, el siguiente perfil:

(REFORMADA, P.O. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

I. Tener título y cédula profesional de, licenciado en, Derecho; Contador Público; Administrador Publico; o Economista, o cualquiera otra relacionada con las actividades de fiscalización, con una antigüedad mínima de tres años;

II. (DEROGADA, P.O. 20 DE AGOSTO DE 2020)

(REFORMADA, P.O. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

III. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delitos patrimoniales que hayan ameritado pena privativa de libertad;

(REFORMADA, P.O. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

IV. Demostrar trayectoria, formación académica, actualización profesional, y experiencia laboral;

(ADICIONADA, P.O. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

V. No haber desempeñado el cargo de Secretario, Tesorero, Oficial Mayor, Delegado, Director o Jefe de Departamento, en la administración municipal inmediata anterior;

(ADICIONADA, P.O. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



- VI. No desempeñar o haber desempeñado algún cargo de dirección en un partido político estatal o nacional en los últimos cinco años antes del nombramiento, y
(ADICIONADA, P.O. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018)*
- VII. No ser pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado de los integrantes del Ayuntamiento.*

Correspondiente al Art. 84 FRACCION V.